ANEXO K
INFORME MENSUAL DE GESTION Nro. 06

Neiva - Huila, 21 de Mayo del 2024.

1. Nro. CONTRATO	**035 DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2024**
2. FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	15 de Enero del 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. de la póliza: POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. **CHU-100014036** POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. **1007817** Entidad que expide la póliza: **SEGUROS MUNDIAL- PREVISORA** Fecha del certificado de aprobación de la póliza: **18 de Enero del 2024**
4. CRP	Nro. **CRP 8624** de fecha **15/01 del 2024** Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-083 Dependencia: ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I) Posición Catalogo de Gasto: A A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: **16 SSF** Valor **$27.660.375.00**
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	15 de Enero del 2024
6. CONTRATISTA	**KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ** CC. 1.075.249.737 de Neiva (Huila) Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Calle 67 BIS 12 RIVERA HUILA Ciudad: NEIVA - HUILA Teléfono de contacto: 3214248203 Email de contacto**: info@opticasvisionlaser.com.co**
7. SUPERVISOR	**SM.SM JHON MILTON SANCHEZ PERALTA** SUPERVISOR CONTRATO, o quien haga sus veces. Nombrada mediante Resolución No. 00000047 del 15 de Enero del 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	RESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPTOMETRIA CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION DE OPTOMETRIA A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBAM BPSC09

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud y la Dirección General de Sanidad Militar por estado de emergencia y declaración de pandemia COVID-19. 2. Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA –SGSST" 3. Cumplir con los tiempos de atención para cada uno de los pacientes según Directiva Permanente 05 del 20 de diciembre de 2019 y "Lineamientos Agendamiento Servicio Ambulatorio durante la Emergencia Sanitaria COVD-19", del 20 del 30 septiembre de 2020, los cuales pueden ser modificados por la Dirección General de Sanidad, según estado de emergencia. 4. Cumplir estrictamente el Protocolo de atención presencial de usuarios todos los servicios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 5. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. Realizar la limpieza y/o mantenimiento de primer escalón de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. 6. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna y externa que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 7. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 8. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797

	de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. Para el personal profesional, tecnólogo en Rayos X y quienes realicen estas funciones en odontología, deberá afiliarse a la ARL riesgo V vigente. 9. Cumplir lo ordenado en el oficio Radicado Numero 20158420548841 de 2015 que trata sobre las normas para el correcto manejo de la historia clínica en cuanto a privacidad, reserva, correcta identificación del usuario, obligatoriedad de registros específicos, secreto médico profesional, diligenciamiento correcto de los anexos que forman parte de la historia clínica, custodia de la historia clínica. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 11. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 12. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 14. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 15. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y

	cumplimiento de sus obligaciones. 17. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, como por ejemplo la ocurrencia de incidentes o eventos adversos según lo ordena la Directiva transitoria No 003 de 2014. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 19. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 20. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar. 21. Hacer uso del sistema SALUD.SIS implementado por la Dirección General de Sanidad Militar 22. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 23. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 24. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente. 25. No ofrecer o pagar dadivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato. 26. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 27. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea

	entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 28. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 29. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 30. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior dependiendo del objeto contractual. 31. Para la realización del pago mensual, es obligatoria por parte del CONTRATISTA, para con el CONTRATANTE la entrega eficiente, oportuna y en debida forma, dentro de los plazos convenidos, de los documentos y/o requisitos para el cumplimiento del mismo. Al no atenderse las exigencias, será acumulado el pago actual de honorarios al siguiente mes. 32. El Contratista debe entregar los documentos, para pagos, en la oficina de registro de la Entidad el primer día hábil de cada mes, y **cargarlos en la Plataforma Secop II** en el respectivo contrato. 33. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. Obligaciones específicas 1. Prestar sus servicios como Optómetra para los usuarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 realizando un máximo de 168 horas en consultas por optometría programadas en el mes, distribuidas semanalmente de acuerdo a la agenda concertada con el supervisor del área. El número de pacientes mensuales programados pueden disminuir según el tiempo que dedique mensualmente a

	realizar capacitaciones, actualizaciones de protocolos y otras actividades asistenciales propias de la especialidad; estas actividades deben estar reflejadas en el informe de supervisión, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Directiva permanente 05 y bajo radicado N°21475 del 20 diciembre 2019. 2. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato. 3. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional. 4. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Establecimiento de Sanidad BAS09 de Neiva 5. Atención serán en fuera de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad BAS09 de Neiva, teniendo en cuenta que el ESMBAS09 no cuenta con equipos para la prestación del servicio. Las jornadas serán programadas según capacidad instalada del dispensario, especificando jornada mañana o tarde. 6. Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta. puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección y de acuerdo a necesidades Establecimiento de Sanidad BAS09 de Neiva para cumplir la totalidad de las horas contratadas. 7. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial. 8. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar. 9. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada. 10. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado. 11. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Establecimiento de Sanidad BAS09 de Neiva.

	12. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con su respectivo consentimiento informado según sea el caso, de acuerdo a reglamentación vigente de los Ministerios de Protección social y DISAN, en la herramienta destinada para tal fin, sin dejar ninguna acción asistencial sin registro, incluso reformulación y transcripción de fórmulas. 13. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Establecimiento de Sanidad BAS09 de Neiva y reportar inmediatamente al jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos. 14. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y articulo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato. 15. El CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito al supervisor del contrato con un término no inferior a 15 días su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo. EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la programación de pacientes y no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios y que estos se vean afectados en su estado de salud. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 17. Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos • Cuenta de cobro • Informe de gestión

<table>
<tr><td></td><td>

Carta de parafiscales,
Planillas de pago aportes parafiscales.
Boucher de pago

18. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación

NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual , terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.
</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION</td><td>
Obligación Nro.
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>Tipo documento</th><th>Nro. radicado</th><th>Asunto</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES DE TAREAS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR PARA EL MES DE MAYO DEL 2024</td><td>05</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES COMO OPTOMETRA CONSULTAS Y SERVICIOS MEDICOS</td><td>MAYO 2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>
Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de la Defensa– Ejército nacional- central administrativa y contable Neiva ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Neiva (Huila), los Veintiún (21) días del mes de **Mayo** del 2024

Atentamente,

Kimberly Natalia Avila Yañez

KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
C.C. Nro 1.075.249.737 de Neiva (Huila)

CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA

Neiva - Huila, 21 de **Mayo** del 2024

Señor Mayor
CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Director CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

ASUNTO: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1819 de Diciembre de 2016 y Decreto No. 0099 de Enero 25 de 2013.

Yo, **KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **1.075.249.737 de Neiva (Huila)** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 2010 de diciembre de 2019 y Artículo 3° del Decreto Nro. 0099 del 2013, certifico a ustedes, bajo la gravedad de juramento, que:

(SI) soy declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2023, ya que
(SI) superé ninguno de los siguientes montos en el año gravable 2023:

PATRIMONIO BRUTO	superiores a	4500UVT=$190.854.000,00
CONSIGNACIONES BANCARIAS	superiores a	1400UVT=$59.377.000,00
INGRESOS BRUTOS TOTALES	superiores a	1400UVT=$59.377.000,00
CONSUMOS TARJETAS DE CREDITO	superiores a	1400UVT=$59.377.000,00
COMPRAS (crédito o de contado)	superiores a	1400UVT=$59.377.000,00

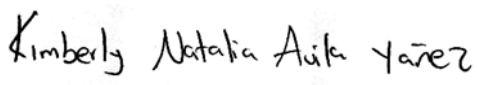
Igualmente, manifiesto que durante el año gravable 2023, el (80%) o más de mis ingresos brutos, provenientes de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de **servicios profesionales**, **(NO)** requirieron de la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado.

En el caso de la base **de ingresos Totales de 4073 UVT**, se entiende que se aplica para efectos de retención, según art. 3 parágrafo 4° del Decreto 0099/2013.

Para efectos de declarar como Trabajador dependiente (ley 2010/2019) respecto a ingresos, ver topes vigentes. **UVT año 2023: $42.414**

Deducible de la Base: Art2-Art3. Decreto 0099/2013 (si aplica anexar).

En constancia se firma en la Neiva (Huila), a los Veintiún (21) días del mes de **Mayo** del 2024.
Atentamente,



KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
CC. 1.075.249.737 de Neiva (Huila)
Neiva– Huila, 21 de **Mayo** del 2024

Señor Mayor
CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Director CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

Yo, **KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.075.249.737 de Neiva (Huila),** bajo la gravedad del juramento certifico que los **$580.500,00** soportados en el pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social corresponden al mes de **MAYO2024** y son ingresos provenientes del contrato No. **035 DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2024** por prestación de servicios de apoyo a la gestión **de prestación de servicios profesionales** COMO **OPTOMETRA** firmado por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y contable "CENAC" REGIONAL NEIVA.

Lo anterior en cumplimiento del decreto Nro. 2271 emanado del Ministerio de Hacienda y crédito público con fecha 18 de julio del 2009.

Cordialmente,

Kimberly Natalia Avila Yañez

KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
CC. 1.075.249.737 de Neiva (Huila)

CUENTA DE COBRO N° 05

LUGAR Y FECHA: Neiva Huila, **21 de Mayo del 2024**

El

ESM BATALLON DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)
NIT- 901.541.256-8
Calle 16 No. 21 – 300
Neiva - Huila

Debe a:

KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
CC. 1.075.249.737 de Neiva (Huila)
Calle 67 BIS 12 RIVERA HUILA
CELULAR. 3214248203

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las especificaciones técnicas y/o entregables, descritas en el contrato de **Prestación de servicios profesionales No. 035 DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2024** me permito elevar la presente cuenta de cobro correspondiente al mes de **MAYO del 2024** por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESEOS MCTE ($2.405.250,oo)** Cuyo valor solicito sea abonado a mi cuenta bancaria N°**076000752584** del Banco **DAVIVIENDA**

Así mismo, declaro voluntariamente bajo la gravedad del juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1983. No estoy obligado a expedir factura de venta.

Conforme a las disposiciones en materia administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito, anexo a la presente la factura de planilla para pago de Seguridad Social Colombiano, así como, el Certificado de Aportes.

Kimberly Natalia Avila Yañez

KIMBERLY NATALIA AVILA YAÑEZ
CC. 1.075.249.737 de Neiva (Huila)
Calle 67 BIS 12 RIVERA HUILA
Nº de Contrato **035 DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2024**